DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 531-2025 CPS-AG (133139), CELEBRADO ENTRE ELIAN ANDRES GUIZA AYALA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531-2025 CPS-AG (133139)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veintinueve (29) de mayo de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531-2025 CPS-AG (133139)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, NO DISCRIMINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2865 - BOSA: UNA COMUNIDAD COHESIONADA QUE CONSTRUYE SEGURIDAD CIUDADANA";*** con el señor **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531-2025 CPS-AG (133139).**, se fijó inicialmente por el término de: **Seis 6 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531-2025 CPS-AG (133139).**, se pactó inicialmente por la suma de **Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos M/cte., ($18.660.000)**. **4.-** Que con fecha cuatro (04) de junio de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531-2025 CPS-AG (133139). 5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha dos (02) de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

> *Que para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el cierre de la vigencia 2025, se requiere mantener el soporte técnico y operativo durante el periodo adicional, teniendo en cuenta que aún se encuentran en curso procesos de sistematización, consolidación de bases de datos, preparación de informes finales, organización documental y atención de requerimientos institucionales que deben ser entregados en los plazos establecidos por el proyecto.*
>
> *Que, por lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución en veintisiete (27) días, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025, y adicionar el valor de $2.799.000, recursos destinados a garantizar la ejecución de las actividades necesarias para culminar adecuadamente las acciones técnicas y administrativas asociadas al objeto contractual.*
>
> *Que, adicionalmente, los procesos propios del proyecto, así como los requisitos de cierre fiscal y administrativo, exigen asegurar la correcta entrega de los productos y reportes que sirven de insumo para la planeación y programación del inicio de la vigencia 2026. La ampliación del plazo permite completar dichas tareas sin afectar la programación institucional y asegurando la articulación técnica requerida entre vigencias*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 531-2025 CPS-AG (133139), CELEBRADO ENTRE ELIAN ANDRES GUIZA AYALA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

En mérito de lo expuesto, la modificación solicitada resulta técnicamente necesaria, administrativamente pertinente y jurídicamente procedente, toda vez que se ajusta a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, mantiene la identidad del objeto contractual y se encuentra dentro de los límites legales de adición presupuestal, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del Proyecto de Inversión 2865.

(…)".

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/cte., ($ 2.799.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2176** del diecinueve (19) de noviembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **veintisiete (27) *días calendario***, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531- 2025 CPS-AG (133139).**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será por **seis (06) meses y** **veintisiete (27) *días calendario***, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531- 2025 CPS-AG (133139).** en la suma de: **Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/cte., ($ 2.799.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531- 2025 CPS-AG (133139).**, en la suma de: **Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos M/cte., ($21.459.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR**. **-** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531- 2025 CPS-AG (133139).**, por el término de: **veintisiete (27) *días calendario***, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **cuatro (04) de diciembre de 2025**, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO. –** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 531- 2025 CPS-AG (133139).**, **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242865, por concepto *"Bosa: Una comunidad cohesionada que construye seguridad ciudadana.",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2176** del diecinueve (19) de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 531-2025 CPS-AG (133139), CELEBRADO ENTRE ELIAN ANDRES GUIZA AYALA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan David Ramirez Usaquen /Abogado - Contratación FDLBOSA.

Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo/ Profesional Contratación FDLBOSA